



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 870-R-UNICA-2011

Ica, 03 de Junio del 2011

### VISTO:

El Oficio N° 203-CEU-UNICA-2011 el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, remite la Directiva N° 001-CEU-UNICA-2011, para su aprobación mediante Resolución Rectoral;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, el Artículo 183° del Estatuto Universitario, establece que el Comité Universitario tiene la función de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales universitarios;

Que, la Directiva N° 001-CEU-UNICA-2011 que establece "NORMAS INTERNA PARA EL DESARROLLO DEL SUFRAGIO DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GREMIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA", tiene por objeto establecer Normas Internas en el procedimiento de sufragio, y que los escrutinios traduzca la expresión auténtica, libre y espontánea de los estudiantes, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresado en las urnas por votación directa y secreta;

Que, con oficio de visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, remite la Directiva N° 001-CEU-UNICA-2011, para su aprobación mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones que el Estatuto Universitario y la Ley N° 23733 confieren al Señor Rector;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 001-CEU-UNICA-2011 que establece "NORMAS INTERNA PARA EL DESARROLLO DEL SUFRAGIO DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GREMIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA", la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la Directiva N° 001-CEU-UNICA-2011 en la página Web de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Rectoral al interesado, y demás Unidades Orgánicas de la Universidad, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
.....  
Dr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL



  
.....  
Dr. JUAN MARINO ALVA FAJARDO  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
TRANSMISIÓN

Fecha: .....  
Recebo: .....  
Elaborado por: .....  
Elaborado en: .....  
Elaborado por: .....  
Elaborado en: .....

.....  
Dr. Juan Marino Alva Fajardo  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**Comité Electoral Universitario.**

**DIRECTIVA N°001-CEU-UNICA-2011**  
**APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2011.**

***NORMAS INTERNAS PARA EL DESARROLLO DEL SUPRACIO DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES REPRESENTANTES A LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CREMIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.***

**1. FINALIDAD.**

La presente Directiva tiene por objeto establecer Normas Internas en el procedimiento de sufragio, y que los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los estudiantes, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta.

**2. BASE LEGAL.**

1. La Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria 23733
3. Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de Ica.
4. Ley Orgánica de Elecciones-Ley N° 26859.
5. Reglamento General de Elecciones de la UNICA.

**3. DISPOSICIONES GENERALES.**

- 3.1 *Está terminantemente prohibido el uso de cámaras fotográficas, celulares o cualquier material que permita fotografiar.*
- 3.2 *Si se detectase esto el voto es anulado y el alumno será procesado por la Comisión de Procesos Disciplinarios de la UNICA.*

**4. DISPOSICIONES FINALES.**

- 4.1 *Todos los personeros generales y estudiantes, en su ámbito de su competencia son los únicos responsables del cumplimiento de estas disposiciones contenidos en la presente directiva.*
- 4.2 *El Comité Electoral Universitario es el responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.*
- 4.3 *La presente Directiva será publicado en todas las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y será de conocimiento público para los estudiantes de la UNICA, publicándose en la página Web de la Universidad.*

Ica, Mayo del 2011.